



# Criterios para el punto complementario

[www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)

## 3º.- OTRA CIRCUNSTANCIA RELEVANTE APRECIADA JUSTIFICADAMENTE POR EL ÓRGANO COMPETENTE DEL CENTRO DE ACUERDO CON CRITERIOS PÚBLICOS Y OBJETIVOS.

Este criterio se aplicará a los alumnos en los que concorra alguna de las siguientes circunstancias.

- **Hijos/as o familiares hasta el 3er grado de personas que hayan colaborado** activa y desinteresadamente en mejorar el desarrollo de las actividades educativas del centro en años anteriores al curso escolar en el que se solicita la admisión del niño/a.
- **Hijos/as o familiares hasta 3er grado de personal que trabaje o haya trabajado** en el centro.
- Alumnos/as **procedentes de colegios bilingües** que hayan cursado con éxito asignaturas en inglés (las asignaturas que vaya a cursar en nuestro centro en inglés estén aprobadas en el curso anterior).